HOJA DE TRABAJO No. 1

TÍTULO VI

GARANTÍAS CONSTITUCIONALELS Y DEFENSA DEL ORDEN CONSTITUCIONAL.

1.- Qué institución regula el capítulo I del título anterior?

Exhibición personal.

2.- Qué institución regula el capítulo II del título anterior?

Amparo.

3.- Qué instituciones regula el capítulo III del título anterior?

Inconstitucionalidad de las leyes.

4.- Qué institución regula el capítulo IV del título anterior?

Corte de Constitucionalidad.

5.- Qué institución regula el capítulo V del título anterior?

Comisión y Procurador de Derechos Humanos.

6.- ¿Qué ley de jerarquía constitucional según el Capítulo VI, desarrolla las primeras cuatro interrogantes?

Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

TITULO I

CAPÍTULO ÚNICO NORMAS FUNDAMENTALES Y DISPOSICIONES GENERALES

(Artículos del 1 al 7)

7.- En que considerando de la ley de amparo se contiene el objeto con el cual se han creado las instituciones de las garantías constitucionales?

Considerando segundo – Segundo Párrafo.

8.- A la ley de Amparo, exhibición personal y de constitucionalidad, le corresponde el Decreto No.?

1 – 86 De la Asamblea Nacional Constituyente.

9.- ¿Quién emitió (creó) ¿la Ley de amparo, exhibición personal y de constitucionalidad?

La Asamblea Nacional Constituyente.

10.- ¿Es el cuerpo normativo que contiene los principios, instituciones, doctrinas, normas jurídicas y procedimientos bajo las cuales se desarrollan garantías constitucionales, velando por preservar la primacía constitucional?

Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad. – Art. 1 LA

11.- ¿Las disposiciones de la ley de amparo se interpretarán siempre en forma extensiva, a manera de procurar la adecuada protección de los derechos humanos y el funcionamiento eficaz de las garantías y defensas del orden constitucional?

Principio de Interpretación extensiva. – Art. 2 LA

12.- La constitución prevale sobre cualquier ley o tratado. ¿No obstante, en materia de derechos humanos los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala prevalecen sobre el derecho interno? ¿Qué artículo constitucional, regula dicho precepto?
Artículo 46 Constitucional – Preeminencia del Derecho Internacional.

13.- ¿Tiene por objeto desarrollar las garantías y defensas del orden constitucional y de los derechos inherentes a la persona, protegidos por la Constitución Política de la República de Guatemala, las leyes y los convenios internacionales ratificados por Guatemala?
Objeto de la ley. – Art. 1 LA

14.- En el capítulo único de las Normas Fundamentales y disposiciones generales de la ley de amparo, exhibición personal y de constitucionalidad, se encuentran contenidos los principios procesales bajo los cuáles se rige la presente ley, siendo éstos nueve, ¿cuáles son? Enumérelos.
1. Principio de Interpretación extensiva.
2. Principio de Supremacía de la Constitucional.
3. Principio de Derecho de defensa.
4. Principio de días y horas hábiles.
5. Principio de Simplicidad en las actuaciones.
6. Principio de Brevedad en las notificaciones.
7. Principio de Prioridad en el trámite.
8. Principio de Impulso de oficio.
9. Principio de Supletoriedad. – Arts. 2-7 LA

15.- Este principio consiste en interpretar siempre, de forma amplia, ¿las disposiciones contenidas en esta ley para poder proteger los derechos humanos y el orden constitucional?
Principio de Interpretación extensiva. – Art. 2 LA

16.- La constitución es la piedra angular del ordenamiento jurídico, por tanto, es indispensable que todas las normas de menor jerarquía sean emitidas sin contrariar lo que en ella se establece, ¿a qué principio nos referimos?
Principio de Supremacía de la Constitución. – Art. 3 LA

17.- Se consideran conformado por todas aquellas leyes y reglamentos que se encuentra posicionados jerárquicamente debajo de la constitución política de la república y de las leyes constitucionales?
El Derecho Interno.

18.- Para que pueda proceder una sanción que implique la privación del algún derecho en contra de una persona, deberá desarrollarse un proceso ante tribunal competente, respetando todas las garantías procesales, ¿a qué principio nos referimos?

Principio de Derecho a la defensa. – Art. 4 LA

19.- Debido a la importancia que el ordenamiento jurídico otorga a las garantías constitucionales y la incertidumbre del momento en que pueden ocurrir sucesos que den lugar a la interposición de alguna acción que busque mantener el orden constitucional y proteger los derechos de las personas, es necesario establecer que cualquier día y hora es hábil para ejercitarlos, a qué principio nos referimos?

Principio de Días y Horas hábiles. – Art. 5 LA

20.- Este principio busca evitar las formalidades innecesarias y engorrosas en la tramitación de los procesos de las acciones constitucionales, que nombre recibe?

Principio de simplicidad en las actuaciones. – Art. 5 LA

21.- Debido al carácter de urgencia de la tramitación de las garantías constitucionales, es necesario evitar acciones que puedan retardar innecesariamente el proceso, que nombre recibe este principio?

Principio de Impulso de oficio. – Art. 6

22.- Este principio consiste en que se debe dar prioridad a la tramitación de las acciones constitucionales ya que se encuentran en juego el orden constitucional, ¿la integridad y libertad de las personas, que nombre recibe?

Principio de Prioridad en el Trámite. – Art. 5

23.- ¿Es obligación de la administración pública no detener el trámite de las garantías constitucionales y adoptar las medidas necesarias para evitarlo, a que principio nos estamos refiriendo?

Principio de Impulso de oficio. – Art. 6

24.- ¿Cuándo sea necesario recurrir a otro cuerpo legal para solucionar alguna situación no contemplada en la ley de amparo, se aplica el principio que denominamos de?

Principio de Supletoriedad. – Art. 7

25.- La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. ¿A qué institución constitucional nos referimos?

Principio de Derecho a la defensa. – Art. 4

26.-En todo procedimiento administrativo o judicial deben guardarse u observarse las garantías propias del debido proceso, que nombre recibe este principio?
Principio de Derecho a la defensa. – Art. 4

27.- ¿En cualesquiera de los procesos relativos a la justicia constitucional, rigen los siguientes principios?
1. Todos los días y horas son hábiles.
2. Las actuaciones serán en papel simple, salvo lo que sobre reposición del mismo se resuelva en definitiva;
3. Toda notificación debe hacerse a más tardar el día siguiente de la fecha de la respectiva resolución, salvo el término de la distancia;
4. Los tribunales deberán tramitarlos y resolverlos con prioridad a los demás asuntos.

28.- En todo proceso relativo a la justicia constitucional solo la iniciación del trámite es rogada. Todas las diligencias posteriores se impulsarán de oficio bajo la responsabilidad del tribunal respectivo, quien mandará se corrijan por quien corresponda, las deficiencias de presentación y tramite que aparezcan en los procesos, ¿qué nombre recibe este principio?
Principio de Impulso de oficio. – Art. 6

29.- En todo lo previsto en la ley de amparo, exhibición personal y de constitucionalidad, se aplicarán supletoriamente las leyes comunes interpretadas en congruencia con el espíritu de la constitución, ¿qué nombre recibe este principio?
Principio de Supletoriedad. – Art. 7

30.- Para las situaciones no previstas en la ley de amparo, exhibición personal y de constitucionalidad, se aplicarán las disposiciones reglamentarias que la Corte de Constitucionalidad promulgará y publicará en el Diario Oficial, como se le denomina a dicho contenido, ¿según el artículo 191 de dicha ley?
Disposiciones de aplicación supletoria.

31.- Cuáles son las garantías constitucionales y defensa del orden constitucional, que regula la Constitución Política de la República de Guatemala?
1. Exhibición personal.
2. Amparo.
3. Inconstitucionalidad de las leyes.
4. Corte de Constitucionalidad.
5. Comisión y procurador de Derechos Humanos.

32.- La regulación que emita la Corte de Constitucionalidad determinará los actos de la justicia constitucional que pueden realizarse en forma electrónica, alternativa o complementaria, según se vaya consolidando la gestión documental electrónica. De manera gradual y conforme a las posibilidades de los tribunales, se dejará constancia digital de todas las actuaciones en el trámite de las garantías constitucionales. Estos son medios que la ley dispone para proteger los derechos de las personas. ¿A que artículo nos referimos del Acuerdo 1-2013 ¿Disposiciones Reglamentarias y complementarias a la ley de amparo, exhibición personal y de constitucionalidad?

Artículo 2 – Registro de los actos.

33.- En las garantías constitucionales, LA PRECLUSIÓN opera de forma automática, sin que deba ser requerida por alguna de las partes, lo cual imposibilita realizar con posterioridad, los actos que debieron efectuarse durante la vigencia del respectivo período, según el plazo previsto. ¿Qué entiende por PRECLUSIÓN? (ver artó.3 del Acuerdo 1-2013).

Pérdida de la oportunidad de actuar con posterioridad al momento que debió efectuarse.

34.- Los documentos podrán constar tanto en papel como en versión digital, según los avances en gestión documental electrónica y las disposiciones reglamentarias y especiales de la Corte de Constitucionalidad, de la Ley para Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas y las referentes a las actuaciones con auxilio de abogado. ¿Cómo se le denomina a lo escrito anteriormente, según Acuerdo 1-2013? (ver artó. 5).

Formas de los actos. – Art. 5 Acuerdo 1-2013

35.- Como garantía contra la arbitrariedad? ¿qué procede?

Exhibición personal.

36.- Cómo garantía contra de la libertad individual, ¿qué procede?

Amparo.